

En mudades que La Real Audiencia  
 fizo deueis averiguar y os deuen leguadosas  
 y si Reudany hagan Reudir contodos los deueis  
 y salaris adlene los pueno a enues segun  
 rebo guardo y Reudio asi a vno ante coloz  
 como cada uno deus azob me pto  
 Regidale que a residio y bon eleeardi a adaa mist  
 Todbien y amplidamente sin factaros coloz y gona  
 y que eneeo mien pueno deuo. impedimien de gona  
 on pongan ni condicitar Exer quenos  
 deede aora. Et auemos La Real Audiencia  
 dicho fizo y os damos facultad para vna  
 y aora en caso que el Real futo deo o aegano  
 deede a l enotear ad mitido y estand de la  
 Remos contanto que el go martin nauano aya  
 bilido los buenedial que eadey di pue de euee  
 de la p<sup>a</sup> deca de Remon Laguna para que se en  
 tienda si la lio o no mandamos que juntamente  
 con esta ma carta la presente enca de p<sup>a</sup> y m<sup>a</sup> ni  
 dentro de presente dia e contado deca de eee adaa  
 della y no de saliondo asi para re de fizo y  
 que de vaco para saber me eee a quien fueren  
 seruido y con que noten gans deo fizo de eno mien  
 m<sup>a</sup> suadua. y asi mismo mandamos que en me  
 para on de esta ma carta Pedro de contreras Ni  
 ciado dada en balla do lio de interogo e puelio  
 de mite e fisa en no y unario y o el Rey  
 y de nbius de m lina y sacaba secretario de reuey  
 no se mra la fize e cuin Pedro mandado e con de  
 demiranda do lio don acuso a greda l l i cen gado don Juan  
 de acunia. to m lina uason Pedro de contreras Regidada.  
 Jorge de ola al de Vergara an al de Jorge de ola de Vergara

